

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0006

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día doce de enero de dos mil veintiuno, por _____, identificada con referencia **MH-DGII-2021-0006**, mediante la cual expone lo siguiente:

Del listado de actividades económicas en anexo, solicito por favor lo siguiente

1. *Nombre y cantidad de personas naturales con registro de contribuyente, clasificados por departamento, indicando si el giro es primario, secundario o terciario.*
2. *Nombre y cantidad de empresas (sociedades), clasificados por tamaño de empresas, y también por departamento, e indicando si el giro es primario, secundario o terciario.*

Agregando a la solicitud las consultas siguientes:

1. *Al revisar el listado de cuentas, me pasó que muchas de las que necesitaba no llegaban al nivel de profundidad, por ejemplo:
 18120 Servicios relacionados con la impresión
 1812001 Encuadernaciones y similares
 1812002 Corte de papel
 1812003 Estampado y serigrafía
 1812004 Litografía
 1812005 Servicios de artes gráficas: procesos de fotomecánica, etc.*

Encontré la 18120 pero las que van dentro, las que van en amarillo no; la duda es si es que han desaparecido (eliminado) o si no llegan ya a ese nivel de profundidad. A nivel de redacción, por ejemplo, podría yo decir "la actividad 18120 correspondiente a servicios relacionados a la impresión (que contiene cinco actividades más, siendo estas...)"

2. *Consultarle si existe algún documento que explique cada actividad económica, por ejemplo, la 18120, se entenderá por servicios relacionados con la impresión.... etc., etc., etc.,*



Torre 2 Nivel 7, Ala "B", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0006**, por medio de correo electrónico el día diecinueve de enero del presente año, a la Departamento Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, por medio de correo electrónico en fecha veinticinco de enero del corriente año, el Departamento Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General remitió cuadro en Excel con las actividades económicas solicitadas.

Asimismo, manifestó lo siguiente respecto a las consultas realizadas en su solicitud:

1. Al revisar el listado de cuentas, me pasó que muchas de las que necesitaba no llegaban al nivel de profundidad, por ejemplo:
18120 Servicios relacionados con la impresión
1812001 Encuadernaciones y similares
1812002 Corte de papel
1812003 Estampado y serigrafía
1812004 Litografía
1812005 Servicios de artes gráficas: procesos de fotomecánica, etc.

Encontré la 18120 pero las que van dentro, las que van en amarillo no; la duda es si es que han desaparecido (eliminado) o si no llegan ya a ese nivel de profundidad. A nivel de redacción, por ejemplo, podría yo decir "la actividad 18120 correspondiente a servicios relacionados a la impresión (que contiene cinco actividades más, siendo estas...)

“Lo que sucede es que nuestro listado de actividades económicas no llega tan a detalle como el CLAEES v4, ya que nosotros llegamos al detalle de 5 dígitos con relación al CLAEES, por lo que los contribuyentes deberán de identificar la actividad económica dentro de la que se agrupe la que el desarrolla.”

2. Consultarle si existe algún documento que explique cada actividad económica, por ejemplo, la 18120, se entenderá por servicios relacionados con la impresión.... etc., etc., etc.,

“No se cuenta con ningún documento en el que se explique a detalle en que consiste cada una de las actividades”.

En vista de lo anterior, el referido departamento dio respuesta a las interrogantes que la solicitante realizó.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0006**, por


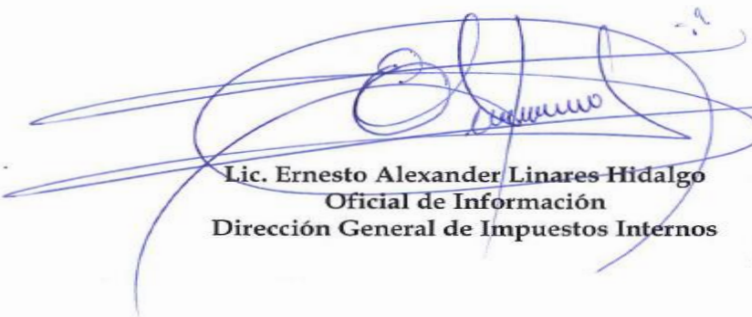
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE Acceso a la información: del Nombre y cantidad de personas naturales con registro de contribuyente, clasificados por departamento, indicando si el giro es primario, secundario o terciario, y el Nombre y cantidad de empresas (sociedades), clasificados por tamaño de empresas, y también por departamento, e indicando si el giro es primario,

secundario o terciario. Se remitirá al correo proporcionado el archivo en formato Excel.

Cabe aclarar, que se proporciona la única información que se encuentra disponible en esta Dirección General.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos